

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización resultados evaluación del Seguimiento a la Información Reportada en el Sistema SIPROJ–WEB.

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir Informe de Seguimiento a la Información Reportada en el Sistema SIPROJ–WEB, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto de recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Dirección Jurídica con comunicación No. 20251500488803 y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Lady.medina@gobiernobogota.gov.co**Anexo:** Informe de seguimiento**Elaboró:** Sandra Yoleida Bello Mojica/ Andrés Batista Orjuela – Contratista OCI
Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

PARA: DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ
Directora Jurídica**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la Información Reportada en el Sistema SIPROJ–WEB.

Respetada Doctora Zarabanda,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a la Oficina de Control Interno, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI aprobado para la vigencia 2025, atentamente remito Informe de seguimiento a la Información Reportada en el Sistema SIPROJ–WEB.

Este informe presenta los resultados sobre procesos reportados, registro, actualización y trazabilidad del módulo de procesos, certificaciones obligatorias, gestión de usuarios y perfiles, riesgos asociados y controles.

Con ello se busca fortalecer la mejora institucional y garantizar el cumplimiento de los requisitos propios de la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 485 de 2023.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento a la Información Reportada en el Sistema SIPROJ – WEB**Elaboró:** Sandra Yoleida Bello Mojica / Andrés Batista Orjuela Contratistas OCI**Revisó/Aprobó:** lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA SIPROJ - WEB

DESTINATARIOS

- Doctor Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
- Doctora Diana Marcela Zarabanda Suárez – Directora Jurídica

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Verificar que las actuaciones judiciales y extrajudiciales asociadas a la actividad litigiosa de la Secretaría Distrital de Gobierno, registradas por los usuarios en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB, cumplan con los parámetros y estándares de eficacia, oportunidad y disponibilidad definidos en la Resolución 485 de 2023.

2. ALCANCE

Revisión y seguimiento a la información registrada y vigente en SIPROJ-WEB correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre de 2025.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

- Ley 446 de 1998 - Estatuto sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Ley 678 de 2001 - Normas sobre Acción de Repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Decreto 1069 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”.
- Decreto 1167 de 2016. “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Decreto Distrital 479 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”.
- Acuerdo No. 001 del 17 de enero de 2025. “Por medio del cual se adopta la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de Gobierno”.
- Acuerdo No. 002 de 2025. “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Gobierno”.
- Acuerdo No. 003 de 2025. “Por medio del cual se adopta la Política General de Defensa Jurídica” de la Secretaría de Gobierno.
- Resolución 596 de 2009. “Por la cual se crea el Comité Interno de Conciliación de la Secretaría Distrital de Gobierno”.
- Resolución 485 de 2023. “Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.
- Procedimiento GJR-P001. Asesoría jurídica y representación administrativa, judicial y extrajudicial

- Instrucciones de Defensa Judicial Código: GJR-IN007 V.4 - Secretaria Distrital de Gobierno.
- Instrucciones de Defensa Extrajudicial Código: GJR-IN001 V.4 - Secretaria Distrital de Gobierno.
- Instructivo de pago de sentencias, decisiones judiciales y administrativas, laudos arbitrales y acuerdos conciliatorios Código: GJR-IN002 V4 - Secretaria Distrital de Gobierno.

4. EQUIPO AUDITOR

- Sandra Yoleida Bello Mojica, Profesional Contratista – Oficina de Control Interno
- Andrés Batista Orjuela, Profesional Contratista – Oficina de Control Interno

5. METODOLOGÍA

5.1 Aviso de seguimiento y solicitud de información

Se emitió aviso y solicitud de información para el ejercicio “Seguimiento a la información reportada en el Sistema SIPROJ-WEB”, mediante memorando dirigido a la Dirección Jurídica con radicado 20251500439163.

5.2 Análisis, verificación de la información, entrevista y elaboración del informe

Se procedió con la revisión, análisis y verificación de la información documental suministrada por la Dirección Jurídica. Asimismo, se realizaron consultas y verificaciones en el SIPROJ-WEB y las plataformas CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA y SAMAI de la Rama Judicial.

Adicionalmente, se llevó a cabo reunión con colaboradores de la Dirección Jurídica, en la cual se verificó la consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información reportada en el Sistema, así como la información relacionada a controles y riesgos asociados.

Finalizado el análisis documental, el muestreo de evidencias y la entrevista, se elaboró el informe de seguimiento registrando las conclusiones y recomendaciones.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

Del 1 de octubre al 17 de diciembre de 2025

7. DESARROLLO

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y evaluación a la gestión institucional y de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI 2025, se elaboró el presente informe de seguimiento a la información reportada en el Sistema único de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ-WEB, relacionada con las actuaciones judiciales y extrajudiciales de la Secretaría de Gobierno.

El presente informe tiene como fundamento normativo principal la Resolución 485 de 2023, mediante la cual la Secretaría Jurídica Distrital modificó el Capítulo VII de la Resolución 104 de 2018, estableciendo los parámetros, lineamientos, responsabilidades y estándares mínimos para la administración, registro, actualización, seguimiento y control de la información jurídica, a través del SIPROJ-WEB.

En este contexto, el SIPROJ-WEB se define como una herramienta institucional que concentra la información jurídica y financiera litigiosa del Distrito Capital, y que tiene como finalidad servir como instrumento de seguimiento, vigilancia y control, así como de insumo para la formulación de estrategias de defensa judicial y la prevención del daño antijurídico, bajo criterios de confiabilidad, veracidad, oportunidad y calidad de la información.

En consecuencia, el presente informe se desarrolla en cinco capítulos que tienen como finalidad evaluar el grado de cumplimiento de los parámetros normativos establecidos, identificar posibles inconsistencias, debilidades o riesgos en el registro y actualización de la información en el sistema, y formular recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión de la información jurídica, la defensa judicial del Distrito y la prevención del daño antijurídico.

7.1 PROCESOS REPORTADOS

Con el propósito de adelantar el ejercicio de seguimiento, la Oficina de Control Interno, mediante memorando 20251500439163 del 20 de noviembre de 2025 solicitó a la Dirección Jurídica, remitir entre otras, la siguiente información:

“4. Relación de procesos activos por tipo de proceso, de conformidad con los componentes señalados en la Resolución 485 de 2023”.

Esta solicitud de información fue atendida a través de memorando 20251800444673 el 25 de noviembre de 2025, en el cual, fue compartida la Matriz de Consulta Parametrizada del SIPROJ-WEB. Posteriormente, el 15 de diciembre de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico incluir en la matriz la información correspondiente a estado actual del proceso, valor de las pretensiones y número de proceso de la Rama Judicial. Solicitud que fue atendida el mismo día remitiendo la matriz ajustada.

Teniendo en cuenta que el alcance del presente seguimiento comprende el periodo del 01 de enero al 31 de octubre de 2025, no se consideraron para el análisis los registros relacionados en la matriz con fehca de estado inicial posterior al 31 de octubre de 2025.

Así las cosas, con base en la información recibida, se encontró lo siguiente:

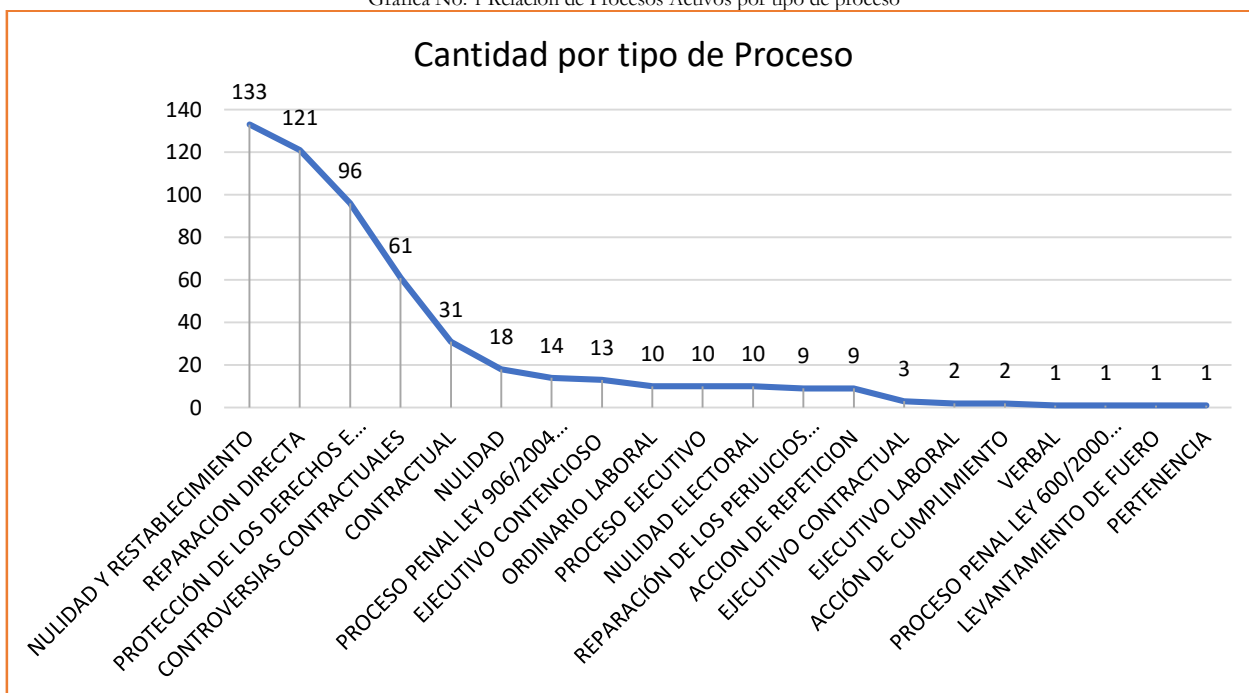
Tabla No. 1 Relación de Procesos Activos por tipo de proceso

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PORCENTAJE
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	133	24%
REPARACION DIRECTA	121	22%
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	96	18%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	61	11%
CONTRACTUAL	31	6%
NULIDAD	18	3%
PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	14	3%
EJECUTIVO CONTENCIOSO	13	2%
ORDINARIO LABORAL	10	2%
PROCESO EJECUTIVO	10	2%
NULIDAD ELECTORAL	10	2%

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PORCENTAJE
REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	9	2%
ACCION DE REPETICION	9	2%
EJECUTIVO CONTRACTUAL	3	1%
EJECUTIVO LABORAL	2	0%
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	2	0%
VERBAL	1	0%
PROCESO PENAL LEY 600/2000 (INICIADO)	1	0%
LEVANTAMIENTO DE FUERO	1	0%
PERTENENCIA	1	0%
TOTAL GENERAL	546	100%

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica

Gráfica No. 1 Relación de Procesos Activos por tipo de proceso



Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica

Como se observa en la tabla No. 1 y gráfica No. 1, los 546 procesos judiciales en los que es parte la Secretaría Distrital de Gobierno, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/10/2025, se distribuyen de la siguiente manera:

- Nulidad y Restablecimiento (133 procesos equivalentes al 24%)
- Reparación Directa (121 procesos, equivalentes al 22%)
- Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (96 procesos, equivalentes al 18%)
- Controversias Contractuales (61 procesos, equivalente al 11%).

Los restantes 135 procesos, equivalentes al 25%, corresponden a Contractual, Nulidad, Proceso Penal Ley 906/2004 (Iniciado), Ejecutivo Contencioso, Ordinario Laboral, Proceso Ejecutivo, Nulidad Electoral, Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo, Acción de Repetición, Ejecutivo Contractual, Ejecutivo Laboral, Acción de Cumplimiento, Verbal, Proceso Penal Ley 600/2000 (Iniciado), Levantamiento de Fuero y Pertenencia.

Por otra parte, en relación al valor de las pretensiones por tipo de proceso, la información se encuentra detallada en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 Valor pretensiones por tipo de proceso

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR PRETENSIONES	PORCENTAJE
REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	9	\$ 537.589.523.271	42%
REPARACION DIRECTA	121	\$ 231.963.164.546	18%
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	61	\$ 212.303.048.425	17%
PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	14	\$ 178.617.600.000	14%
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	133	\$ 48.815.439.218	4%
CONTRACTUAL	31	\$ 24.247.785.963	2%
ACCION DE REPETICION	9	\$ 22.009.291.398	2%
EJECUTIVO CONTENCIOSO	13	\$ 11.425.418.325	1%
PROCESO EJECUTIVO	10	\$ 3.252.480.441	0%
EJECUTIVO CONTRACTUAL	3	\$ 1.137.676.583	0%
ORDINARIO LABORAL	10	\$ 728.826.331	0%
PERTENENCIA	1	\$ 573.726.000	0%
EJECUTIVO LABORAL	2	\$ 319.662.980	0%
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	96	\$ 272.557.800	0%
VERBAL	1	\$ 112.415.790	0%
PROCESO PENAL LEY 600/2000 (INICIADO)	1	\$ 0	0%
LEVANTAMIENTO DE FUERO	1	\$ 0	0%
NULIDAD	18	\$ 0	0%
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	2	\$ 0	0%
NULIDAD ELECTORAL	10	\$ 0	0%
TOTAL GENERAL	546	\$ 1.273.368.617.071	100%

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica

Como se observa en la tabla No. 2, el monto de las pretensiones iniciadas ascendió a la suma de \$1.273.368.617.071 correspondientes a 546 procesos, de los cuales, el 77% está representado en los siguientes tipos de proceso:

- Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo (9 procesos equivalentes al 42%)
- Reparación Directa (121 procesos equivalentes al 18%)
- Controversias Contractuales (61 procesos equivalentes al 17%)

El 23% restante, equivalente a 335 procesos, corresponden a Proceso Penal Ley 906/2004 (Iniciado), Nulidad y Restablecimiento, Contractual, Accion de Repeticion, Ejecutivo Contencioso, Proceso Ejecutivo, Ejecutivo Contractual, Ordinario Laboral, Pertenencia, Ejecutivo Laboral, Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, Verbal, Proceso Penal Ley 600/2000 (Iniciado), Levantamiento de Fuero, Nulidad, Acción de Cumplimiento y Nulidad Electoral.

7.2 REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL MÓDULO DE PROCESOS

En este capítulo se evalúa el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro, la actualización permanente y la trazabilidad de la información registrada en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB.

Para el desarrollo de la evaluación, se tomó como insumo la base de procesos activos por tipo de proceso remitida por la Dirección Jurídica. A partir de esta información, se seleccionó una muestra de 10 procesos, aplicando como criterio de selección aquellos procesos con mayores pretensiones.

La verificación se realizó contrastando la última actuación procesal registrada en las plataformas CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA y SAMAI de la Rama Judicial, con el fin de verificar que la última actuación registrada en las citadas plataformas se encuentre registrada en el SIPROJ-WEB.

Como resultado de la revisión realizada, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla No. 3 Verificación registro procesos en SIPROJ-WEB

No.	NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBSERVACIÓN OCI	CUMPLE
1	2024-00025	REPARACION DIRECTA	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓
2	2021-00037	PROCESO EJECUTIVO	La última actuación reportada en la plataforma CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓
3	2020-00180	CONTRACTUAL	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓
4	2016-01702	ACCION DE REPETICION	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓
5	2023-00628	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓
6	2018-00272	PERTENENCIA	La última actuación reportada en la plataforma CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓
7	2018-01010	EJECUTIVO CONTENCIOSO	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓
8	2021-00019	ORDINARIO LABORAL	Proceso terminado. Consulta plataforma CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA.	✓
9	2022-00008	EJECUTIVO CONTRACTUAL	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓

No.	NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBSERVACIÓN OCI	CUMPLE
10	2022-01125	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	La última actuación reportada en la plataforma SAMAI, se encuentra registrada en el SIPROJ-WEB.	✓

Fuente: Elaboración OCI con información suministrada por la Dirección Jurídica y consulta en SIPROJ-WEB

Del análisis realizado sobre el registro, actualización y trazabilidad de los procesos en el Módulo de Procesos del SIPROJ-WEB, se evidenció que para la muestra, la última actuación registrada en las plataformas CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA y SAMAI de la Rama Judicial, se encuentra correctamente incorporada en el SIPROJ-WEB, demostrando que la información evaluada está actualizada, completa y trazable, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución 485 de 2023.

7.3 CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS

En este capítulo se revisa el cumplimiento de la obligación de expedir, remitir y socializar en el Comité de Conciliación las certificaciones anuales sobre el registro y actualización de la información en los módulos de procesos, pagos de sentencias y comité de conciliación, dentro de los plazos establecidos en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Resolución 485 de 2023.

A través de memorando 20251500439163 del 20 de noviembre de 2025 solicitó a la Dirección Jurídica, remitir entre otras, la siguiente información:

“3. Certificaciones que tratan los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Resolución 485 de 2023.”.

Esta solicitud de información fue atendida a través de memorando 20251800444673 el 25 de noviembre de 2025, de conformidad con la información remitida se encuentra:

7.3.1 Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judicial del D.C. SIPROJ-WEB – Artículo 29 Resolución 485 de 2023:

De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 485 de 2023, el jefe de la Oficina Jurídica o la dependencia que ejerza la representación judicial y extrajudicial debe certificar dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada anualidad que la totalidad de los procesos judiciales y extrajudiciales se encuentran registrados y actualizados en el SIPROJ-WEB, con fecha de corte al 31 de diciembre del año anterior, y remitir dicha certificación a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, debidamente firmada.

Se evidenció certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de la información litigiosa en el SIPROJ-WEB, expedida por la Directora Jurídica, con fecha de expedición y corte al 13 de febrero de 2025.

De conformidad con la evidencia revisada, se concluye que la entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 485 de 2023, en tanto se expidió la certificación exigida por la norma y esta fue suscrita por el competente y remitida a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital dentro del plazo establecido.

7.3.2 Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB - Artículo 30 Resolución 485 de 2023:

De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023, el jefe de la Oficina Financiera debe remitir, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero de cada vigencia, a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una certificación de actualización integral del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB, que incluya la constancia del registro de todos los pagos efectuados, el número de fallos ejecutoriados con erogación económica y la sumatoria de los valores pagados.

Se evidenció la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias correspondiente a la vigencia 2024, expedida por el Director Financiero el 12 de febrero de 2025.

De conformidad con la evidencia revisada, se concluye que la entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Resolución 485 de 2023, en tanto se expidió la certificación exigida por la norma y esta fue suscrita por el competente y remitida a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital dentro del plazo establecido.

7.3.3 Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal. Artículo 31 Resolución 485 de 2023.

De acuerdo con el artículo 31 de la Resolución 485 de 2023, los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación deben enviar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero de cada anualidad, una certificación de actualización integral del módulo de conciliación y seguimiento al éxito procesal incluyendo:

- ✓ Registro de todas las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en estado “terminado”.
- ✓ Incorporación de todas las fichas estudiadas en las sesiones en estado “terminado”.
- ✓ Constancia de seguimiento y análisis del éxito procesal.
- ✓ Información sobre políticas de prevención del daño antijurídico.
- ✓ Relación de procesos conciliados y los que surtieron exitosamente aprobación judicial.
- ✓ Nombre y firma del Secretario Técnico responsable.

Se evidenció la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de Comité de Conciliación y seguimiento al éxito procesal correspondiente a la vigencia 2024, expedida por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación.

La entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 485 de 2023, ya que se expidió la certificación y fue suscrita por el competente y remitida a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital dentro del plazo establecido.

7.3.4 Socialización y verificación de las certificaciones de registro y actualización Artículo 32 Resolución 485 de 2023

De acuerdo con el artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, todas las certificaciones de registro y actualización deben ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno para recibir recomendaciones.

Se constató en el Acta 009 del Comité Extraordinario de Conciliación del 14 de febrero de 2025 la socialización de las tres certificaciones de las que trata la Resolución. En esta sesión, además de los miembros del comité, participó la delegada de la Secretaría Jurídica Distrital y la Jefe de la Oficina de Control Interno. En el acta se dejó constancia de la ausencia de certificaciones por parte de algunos Fondos de Desarrollo Local, recomendando dejar constancia de la solicitud realizada y el cumplimiento de cada uno.

Asimismo, se dejó constancia en el acta que frente a solicitud realizada por parte de la Dirección Jurídica los Fondos de Desarrollo Local que presentaron la certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB fueron:

- ✓ Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
- ✓ Fondo de Desarrollo Local de Engativá
- ✓ Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria
- ✓ Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires
- ✓ Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda
- ✓ Fondo de Desarrollo Local de Suba
- ✓ Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
- ✓ Fondo de Desarrollo Local de Usme

Se verificó que la socialización de las certificaciones de registro y actualización se realizó conforme al Artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, con participación de los miembros del Comité de Conciliación, la jefe de la Oficina de Control Interno y la Delegada de la Secretaría Jurídica Distrital.

Sin embargo, se evidenció que algunos Fondos de Desarrollo Local no presentaron las certificaciones correspondientes, situación registrada en el acta y requiere seguimiento para garantizar el cumplimiento integral de la norma.

Se recomienda a la Dirección Jurídica hacer seguimiento a los Fondos de Desarrollo Local en la presentación anual de las certificaciones con el fin de asegurar el cumplimiento integral de la Resolución 485 de 2023.

7.4 GESTIÓN DE USUARIOS Y PERFILES

En este capítulo se analiza la gestión de usuarios y perfiles de acceso al SIPROJ-WEB, así como el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la capacitación, reinducción y fortalecimiento de competencias de los usuarios del sistema.

La evaluación se orienta a verificar que los permisos otorgados sean coherentes con las funciones desempeñadas y que se adopten medidas para salvaguardar la seguridad de la información contenida en la plataforma.

A través de memorando 20251500439163 del 20 de noviembre de 2025 solicitó a la Dirección Jurídica, remitir entre otras, la siguiente información:

“1. Relación del personal que ha ejerció la defensa judicial de la entidad durante la vigencia 2025”

“2. Relación de usuarios SIPROJ WEB a nivel central y local de la Secretaría Distrital de Gobierno, especificando su rol correspondiente, su nombre y su tipo de vinculación (carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción o contratista).”

Esta solicitud de información fue atendida a través de memorando 20251800444673 el 25 de noviembre de 2025, de conformidad con la información remitida se realizó cruce entre la relación de personal que ejerció la defensa judicial durante el 2025 y la relación de usuarios de SIPROJ-WEB. En lo cual se encontró que las personas que ejercen la defensa judicial se encuentran con usuarios activos.

En general, la gestión de usuarios y perfiles de SIPROJ-WEB por parte de la Dirección Jurídica se encuentra organizada. El cruce realizado entre la relación del personal que ejerció la defensa judicial durante 2025 y la lista de usuarios del sistema permitió confirmar que todas las personas que desempeñan funciones de defensa judicial cuentan con usuarios activos, garantizando así la trazabilidad y el control de las actuaciones judiciales.

7.5 RIESGOS ASOCIADOS Y CONTROLES

En este capítulo se identifican y analizan los riesgos asociados al registro, actualización y gestión de la información en el SIPROJ-WEB, así como la existencia de controles implementados para mitigarlos.

Se identifica el riesgo No. 3 de la matriz de riesgos de corrupción del proceso de Gestión Jurídica (GJR-MR_V4): *“Posibilidad de afectación económica por el incumplimiento de términos para dar respuesta a los trámites administrativos, actuaciones judiciales y/o extrajudiciales o asistencia a las diligencias judiciales y/o extrajudiciales en las que la entidad interviene”*. Para su mitigación, se han implementado varios controles, incluyendo el Control No. 2 Informe Monitoreo SIPROJ, que consiste en extraer, verificar y contrastar la información cargada por los profesionales en el sistema SIPROJ con los informes de control de actuaciones y los informes mensuales de ejecución contractual.

Dentro de la información remitida por la Dirección Jurídica se evidencia el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2025, con la respectiva evidencia del control.

Se concluye que la Dirección Jurídica cuenta con controles que permiten gestionar los riesgos asociados, con el fin de asegurar la oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de la información reportada en SIPROJ-WEB.

Se recomienda mantener la ejecución periódica de los controles, asegurando la verificación de la información cargada en el SIPROJ-WEB.

Adicionalmente, en el marco del presente ejercicio de seguimiento, se realizó reunión el día 09 de diciembre de 2025, con delegados de la Dirección Jurídica, con el fin de verificar la consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información reportada en el Sistema, de acuerdo con la información previamente remitida por la Dirección. Asimismo, durante la reunión se revisaron los controles implementados y los riesgos asociados, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 485 de 2023.

En este contexto, se analizaron los controles que ejecuta la Dirección Jurídica frente a aspectos clave establecidos en la citada Resolución, relacionados con el registro, actualización y gestión de la información que debe cargarse en el SIPROJ-WEB, los cuales se describen a continuación:

✓ **Registro oportuno de procesos judiciales y extrajudiciales, calidad y veracidad de la información registrada y Actualización del expediente digital:**

De acuerdo con la información analizada y revisada, se evidencia que la Dirección Jurídica implementa mecanismos de control como la realización de reuniones semanales de seguimiento, el uso de una base de datos de control y el cruce de información con los sistemas SAMAI y SIPROJ-WEB para una gestión orientada a asegurar la consistencia y trazabilidad de los expedientes digitales.

Se recomienda que la Dirección Jurídica, continuar fortaleciendo los controles implementados, asegurando que las reuniones de seguimiento y la base de datos de control cuenten con evidencia documentada que permita verificar su ejecución periódica.

✓ **Registro adecuado de fichas y actuaciones del Comité de Conciliación.**

De acuerdo con la evidencia revisada, se concluye que la Dirección Jurídica implementa controles previos para el registro adecuado de las fichas y actuaciones del Comité de Conciliación en el SIPROJ-WEB. La revisión de fondo y forma de las fichas por parte del responsable, así como la realización de reuniones de precomité antes de su presentación al Comité de Conciliación, permiten fortalecer la calidad, coherencia y oportunidad de la información registrada en el sistema.

Se recomienda a la Dirección Jurídica mantener y documentar la revisión previa de las fichas del SIPROJ-WEB, conservando evidencia de los correos de remisión, agendas y resultados de los precomités.

✓ **Articulación entre Jurídica y Financiera**

De acuerdo con la evidencia revisada, se concluye que existe articulación entre la Dirección Jurídica y la Dirección Financiera, materializada a través de mini comités de conciliación, mesas de trabajo semanales y reuniones periódicas (presenciales y virtuales), orientadas al seguimiento del contingente judicial y al control de pagos.

Se recomienda a la Dirección Jurídica y a la Dirección Financiera continuar fortaleciendo los espacios de articulación interinstitucional, asegurando la documentación de las reuniones, acuerdos y compromisos adquiridos. Asimismo, se sugiere consolidar esta información en un repositorio común que facilite la trazabilidad, el seguimiento a las decisiones adoptadas.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 CONCLUSIONES

- **Concentración de la carga litigiosa y tipologías de mayor incidencia:** Del análisis de la información suministrada por la Dirección Jurídica sobre los procesos activos para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2025, se evidencia que la actividad litigiosa de la Secretaría Distrital de Gobierno se concentró principalmente en los procesos de Nulidad y Restablecimiento (133 procesos equivalentes al 24%), Reparación Directa (121 procesos, equivalentes al 22%), Protección de los Derechos e Intereses Colectivos (96 procesos, equivalentes al 18%) y Controversias Contractuales (61 procesos, equivalente al 11%), los cuales representan un porcentaje

significativo del total de procesos activos durante el periodo evaluado reflejando una concentración relevante de la carga litigiosa en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y la necesidad de mantener un seguimiento permante y riguroso de la información registrada en SIPROJ-WEB.

- **Concentración de las Pretensiones:** Durante el periodo evaluado, las pretensiones iniciadas ascendieron a la suma de \$1.273.368.617.071, concentrándose el 77% del valor total en los procesos de Reparación de los Perjuicios Causados a un Grupo (9 procesos equivalentes al 42%), Reparación Directa (121 procesos equivalentes al 18%) y Controversias Contractuales (61 procesos equivalentes al 17%).
- **Registro, actualización y trazabilidad de los procesos en SIPROJ-WEB:** La verificación de la muestra, evidenció que la última actuación registrada en las plataformas CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA y SAMAI de la Rama Judicial, se encuentra correctamente incorporada en el SIPROJ-WEB, demostrando que la información evaluada está actualizada, completa y trazable, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución 485 de 2023.
- **Certificaciones Obligatorias:** La entidad dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023, ya que las certificaciones exigidas fueron expedidas y suscritas por el competente y remitidas a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital dentro del plazo establecido.
- **Socialización y verificación de las certificaciones de registro y actualización:** La entidad realizó la socialización de las certificaciones de registro y actualización conforme al Artículo 32 de la Resolución 485 de 2023, con participación de los miembros del Comité de Conciliación, la jefe de la Oficina de Control Interno y la Delegada de la Secretaría Jurídica Distrital. Sin embargo, se evidenció que algunos Fondos de Desarrollo Local no presentaron las certificaciones correspondientes, situación registrada en el acta y que requiere seguimiento para garantizar el cumplimiento integral de la norma.
- **Gestión de Usuarios y Perfiles:** En general, la gestión de usuarios y perfiles de SIPROJ-WEB por parte de la Dirección Jurídica se encuentra organizada. El cruce realizado entre la relación del personal que ejerció la defensa judicial durante 2025 y la lista de usuarios del sistema permitió confirmar que todas las personas que desempeñan funciones de defensa judicial cuentan con usuarios activos, garantizando así la trazabilidad y el control de las actuaciones judiciales.
- **Riesgos Asociados y Controles:** La Dirección Jurídica cuenta con controles que permiten gestionar los riesgos asociados, con el fin de asegurar la oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de la información reportada en SIPROJ-WEB.

8.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener las prácticas actuales de registro y actualización periódica con plataformas de la Rama Judicial, asegurando la integridad y confiabilidad de la información para la gestión del riesgo jurídico y la prevención del daño antijurídico.

- Se recomienda a la Dirección Jurídica hacer seguimiento a los Fondos de Desarrollo Local en la presentación anual de las certificaciones con el fin de asegurar el cumplimiento integral de la Resolución 485 de 2023.
- Se recomienda mantener la ejecución periódica de los controles, asegurando la verificación de la información cargada en el SIPROJ-WEB.

NOTA:

El presente informe fue socializado a la Doctora Diana Marcela Zarabanda Suarez, Directora Jurídica a través de correo electrónico del 17 de diciembre de 2025, otorgando como plazo máximo para la recepción de observaciones el 18 de diciembre de 2025. Dentro del término concedido, se recibió el memorando 20251800483213, mediante el cual se presentó observación al Informe Preliminar de Seguimiento a la Información Reportada en el Sistema SIPROJ - WEB, relacionada con la oportunidad en la remisión de las certificaciones de las que tratan los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 485 de 2023.

En dicha comunicación, la Dirección Jurídica precisó que las certificaciones fueron remitidas dentro del término normativo exponiendo los argumentos correspondientes. En consecuencia, la Oficina de Control Interno procedió a revisar y analizar la observación presentada, y mediante memorando 20251500487753 del 19 de diciembre de 2025, acogió la observación, incorporando los ajustes pertinentes en el informe definitivo.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
SANDRA YOLEIDA BELLO MOJICA Contratista Oficina de Control Interno.			
ANDRÉS BATISTA ORJUELA Contratista Oficina de Control Interno		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	19/12/2025	Fecha:	19/12/2025